

Ref.: SASF/MDSC

Expt.: 0090/2022

Asunto: Notificación Resol.
2022-2023

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN
SOCIAL DE ANDALUCÍA

Calle José de la Cámara, 5, 2º
41018 Sevilla

Le remito resolución dictada con fecha 6 de mayo de 2022, por la que se acuerda autorizar a la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía la organización de un curso de formación en materia financiera y de seguros privados de grupo 1, con modalidad semipresencial, para el periodo académico 2022-2023.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SECTOR FINANCIERO

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana

Telf.: 955064887 / 955034515
sectorasegurador.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN MANUEL NIETO GARCIA	06/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJW9Y7KTZC37XTJ44WH89G8BND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR A LA FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA LA ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA FINANCIERA Y DE SEGUROS PRIVADOS DEL GRUPO 1, CON MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022 -2023.

Visto el escrito presentado por la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, resultan los siguientes **hechos**:

1º. Mediante escrito que tuvo entrada en el Registro electrónico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el día 15 de marzo de 2022, D. Rafael Rodríguez Franco, en nombre y representación de la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, solicitó la realización del Curso de formación en materia financiera y de seguros privados, Grupo 1, en modalidad semipresencial, para el periodo académico 2022-2023. A tal efecto, a la solicitud acompañó documento que contiene el programa, el profesorado que lo impartirá, la relación de los medios materiales y organizativos y los aspectos relativos a la organización y desarrollo del mencionado curso.

2º. El procedimiento ha sido tramitado por el Servicio de Administración del Sector Financiero de esta Dirección General, que ha formulado la propuesta de resolución que figura en el expediente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. Esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2.d) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Segunda. El artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, establece que se desarrollarán reglamentariamente los requisitos necesarios para poder organizar los cursos de formación, incluida la necesidad de autorización previa de los mismos.

Tercera. El Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, desarrolla reglamentariamente los requisitos mencionados, indicando en su artículo 10 que los organizadores de los cursos de formación del nivel 1 deberán obtener, previamente a su realización, la autorización del órgano de supervisión correspondiente, y estableciendo en su artículo 12 los requisitos que aplicables para la organización de los cursos.

Cuarta. La Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, definen las líneas generales que deben cumplir estos cursos, en cuanto a su contenido, organización y ejecución.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana

Tel.: 955064887 / 955034515
sectorasegurador.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	06/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUV4XDWN2CK3T2FKJBCR5CJNGZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinta. Se ha verificado por esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería que el curso de formación en materia financiera y de seguros privados, nivel 1, modalidad semipresencial, cuya organización se ha solicitado por la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, se ajusta a lo dispuesto en la normativa referida.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería **RESUELVE:**

Primero. Autorizar a la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía la organización de un curso de formación en materia financiera y de seguros privados del grupo 1, en modalidad semipresencial, para el periodo académico 2022-2023, en las condiciones que figuran en la documentación aportada con su solicitud, exigiendo a la citada Federación, en cuanto entidad organizadora del mencionado curso, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª. La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso recaerá directamente en la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

2ª. Cualquier modificación sustancial que se proyecte efectuar en relación con el contenido de la documentación relativa al curso presentada deberá ser sometida, previamente, a la autorización de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

3ª. La dirección del curso expedirá un certificado a quienes lo superen, que permitirá a estos acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para ejercer la actividad de distribución de seguros y reaseguros privados exigidos a las personas encuadradas en el nivel 1.

4ª. La Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía llevará un registro de la formación impartida que permita certificar a las personas formadas los cursos superados, y que estará a disposición de esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

5ª. Una vez finalizado el curso, la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía elaborará una memoria anual descriptiva de los cursos realizados, que estará a disposición de esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	06/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUV4XDWN2CK3T2FKJBCR5CJNGZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	